

"2015. Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI951122618

Rfc.: GSI951122618

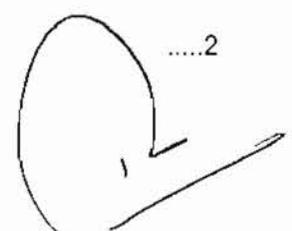
HOJA No. 1

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones  
determinadas en la revisión.

Torreón, Coahuila, a 16 de Octubre de 2015

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.  
BOULEVARD INDEPENDENCIA ORIENTE No. 1661  
SAN ISIDRO  
TORREÓN, COAHUILA  
C.P. 27100

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, Fracción I Tercera; Cuarta primero, segundo y último párrafos; y Octava primer párrafo, Fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima primer párrafo, fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 así como los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XVI, XIX y XLI, y 7 primer párrafo fracción III; de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de Mayo del 2012, y artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6 y último párrafo de esta misma fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXIV, y párrafos segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI; del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 29 de abril de 2014; Artículo 51 del Código Fiscal de la Federación; así como con fundamento en el artículo 48 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:



.....2

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI951122618

Rfc.: GSI951122618

HOJA No. 2

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 006/2015 de fecha 14 de Enero de 2015 girado por el C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado al C. GABRIEL SALCIDO SANCHEZ, en su carácter de tercero y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante la Autoridad competente lo siguiente: Soy empleado del contribuyente GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., realizo funciones de AYUDANTE GENERAL del contribuyente GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., el día 15 de Enero de 2015, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones mensuales definitivas correspondientes a la contribución antes señalada, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

#### **I.-ANTECEDENTES DE LA REVISION.**

##### **1.-NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 006/2015 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2015, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0502006/15.**

Siendo las 15:32 horas del día 14 de Enero de 2015, el C. SANDRA ELISA TEJEDA AVALOS notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: BOULEVARD INDEPENDENCIA ORIENTE No. 1661 SAN ISIDRO, C.P. 27100, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar y hacer entrega del Oficio número 006/2015, de fecha 14 de Enero de 2015, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., siendo que el C. GABRIEL SALCIDO SANCHEZ en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser AYUDANTE GENERAL del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalente dicha relación, sin embargo lo manifiesto bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Licencia de conducir, número Num.Lic.(DL#):0336-000929, con fecha de expedición 28/ABR/2012 validez hasta 28/ABR/2015 expedida por la Secretaría de Gestión Urbana Agua y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Coahuila, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el representante legal del contribuyente GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., no se encontraba en ese momento en el citado domicilio, en virtud de que "SALIO A ATENDER OTROS ASUNTOS", razón por la cual el C. notificador procedió a entregarle el original del Citatorio, a efecto de que el representante legal del contribuyente GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 15 de Enero de 2015 a las 10:30 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

.....3

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI9511226I8

Rfc.: GSI9511226I8

HOJA No. 3

Ahora bien, siendo las 10:30 horas del día 15 de Enero de 2015, el C. SANDRA ELISA TEJEDA AVALOS, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez constituido legalmente en: BOULEVARD INDEPENDENCIA ORIENTE No. 1661 SAN ISIDRO, C.P. 27100, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número 006/2015, de fecha 14 de Enero de 2015, en el que se le solicita información y documentación, emitido y debidamente firmado por el C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hizo constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., al C. GABRIEL SALCIDO SANCHEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser AYUDANTE GENERAL del contribuyente revisado quien manifestó que el representante legal no estaba presente en virtud de que "SALIO A ATENDER OTROS ASUNTOS", en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 14 de Enero de 2015, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. GABRIEL SALCIDO SANCHEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser AYUDANTE GENERAL del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio en EL FARO # 981 NUEVA CALIFORNIA C.P. 27089, en la ciudad de TORREON, COAHUILA, y quien a petición del C. notificador se identificó con Licencia de conducir, número Num.Lic.(DL#):0336-000929, con fecha de expedición 28/ABR/2012 validez hasta 28/ABR/2015 expedida por la Secretaría de Gestión Urbana Agua y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Coahuila, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Ante el C. GABRIEL SALCIDO SANCHEZ el Notificador C. SANDRA ELISA TEJEDA AVALOS, se identificó con su constancia de identificación oficial número ACF/ALFT-0033/2015, de fecha 7 de Enero de 2015, con vigencia del 7 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, con número de filiación TEAS-791102, expedida por el C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador.

Hecho lo anterior el C. notificador SANDRA ELISA TEJEDA AVALOS, notifico y entrego el Oficio número 006/2015, de fecha 14 de Enero de 2015, en el que se le solicita información y documentación, con firma autógrafa original del C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda: "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO, ASI COMO UN EJEMPLAR DE LA CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO Y UN FOLLETO DEL PROGRAMA ANTICORRUPCION, ASI COMO UN FOLLETO DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE Y ANTE MI SE IDENTIFICO EL NOTIFICADOR CON SU CONSTANCIA DE IDENTIFICACION

.....4

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI951122618

Rfc.: GSI951122618

HOJA No. 4

OFICIAL VIGENTE", así como la hora y fecha (15 ENERO 2015 10:30 AM), su nombre, cargo y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Dicha documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:

**I.-CEDULAS DE TRABAJO**

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, de los meses sujetos a revisión.
- 2.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.

**II.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA**

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I, II y III del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo de su reglamento
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito de los meses sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses sujetos a revisión.
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos de los meses sujetos a revisión.

A fin de estar en posibilidades de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 42, último párrafo del Código fiscal de la Federación, se solicita la siguiente información:

1. Nombre, R.F.C., correo electrónico y teléfono fijo y/o móvil, del Representante Legal, integrantes del consejo de administración o dirección y del Administrador único, en su caso.
2. Se solicita copia de los instrumentos notariados en los casos que haya modificado la Escritura Constitutiva."

Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el representante legal del contribuyente GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., en original y dos copias, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efectos la notificación del oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente.

Hechos que se hicieron constar en Acta de Notificación de fecha 15 de Octubre de 2015, la cual forma parte integrante del presente oficio.

**2.- ESCRITO DEL CONTRIBUYENTE RECIBIDO EL DIA 06 DE FEBRERO DEL 2015.**

El C. RODOLFO GONZALEZ VEYAN, en su carácter de Representante Legal, de la contribuyente revisada, quien acredito su personalidad mediante Escritura número Mil Doscientos Quince de fecha 22 (Veintidós) de Noviembre de 1995 (mil novecientos noventa y cinco) pasada ante la fe del Notario Público número 14 Catorce el Licenciado

.....5

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI951122618

Rfc.: GSI951122618

HOJA No. 5

FELICIANO CORDERO SANCHEZ, con ejercicio en esta ciudad, presento escrito de fecha 05 de Febrero de 2015 y recibido el día 06 de Febrero de 2015, por esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, en el que manifiesta y anexa lo siguiente:

**“GASOLINERA SAN ISIDRO S.A. DE C.V.**

ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON DE LA  
ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION  
GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
ACUÑA 276 SUR 1ER PISO  
TORREON, COAHUILA

A QUIEN CORRESPONDA :

EN ATENCION A SU REVISION DE  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EJERCICIO 2013  
NUM: GRM0502006/15  
EXP. GSI951122618  
**OFICIO NUM: 006/2015**

**PRESENTO A USTED (ES) :**

- 1.-CEDULA DE PAPEL DE TRABAJO QUE CONTIENE LAS CIFRAS DE LA INTEGRACION DE LOS CALCULOS DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO, DE LOS MESES SUJETOS A REVISION.
- 2.- PAPEL DE TRABAJO MEDIANTE EL CUAL SE CONSIGNA POR CONCEPTO LOS ACTOS REALIZADOS QUE INTEGRAN EL VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IDENTIFICADOS POR CADA UNA DE LAS TASAS AFECTAS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EFECTIVAMENTE COBRADO, ASI COMO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE EFECTIVAMENTE PAGADO POR CADA UNO DE LOS MESES SUJETOS A REVISION.
- 3.- LIBROS MAYORES Y AUXILIARES Y BALANZAS DE COMPROBACION DEL EJERCICIO 2013.
- 4.- CONSECUTIVO DE FACTURAS DE VENTAS EJERCICIO 2013 EN DISCO COMPACTO.
- 5.- POLIZAS DE REGISTRO DE INGRESOS, EGRESOS, DIARIO, CON SU DOCUMENTACION SOPORTE, DE LOS MESES SUJETOS A REVISION.
- 6.-ESTADOS DE CUENTA Y FICHAS DE DEPOSITO BANCARIAS DE TODAS MIS CUENTAS BANCARIAS DE LOS MESES SUJETOS A REVISION.
- 7.-REPRESENTANTE LEGAL: RODOLFO GONZALEZ VEYAN, GOVR 640523 HN0 gassanisidro@hotmail.com TELEFONO 7 22 36 65 BLVD. INDEPENDENCIA ORIENTE NUM. 1661, COL. SAN ISIDRO TORREON, COAH

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI9511226I8

Rfc.: GSI9511226I8

HOJA No. 6

C.P. 27100

8.- ESCRITURA CONSTITUTIVA GASOLINERA SAN ISIDRO SA DE CV, DONDE SE OTORGA EL PODER AL REPRESENTANTE LEGAL.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO DE ANTEMANO AL PRESENTE QUEDO DE USTED (ES):  
RUBRICA

LIC. RODOLFO GONZALEZ VEYAN, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

TORREON, COAHUILA A 05 DE FEBRERO DEL 2015”

**3.-NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GRM02006-15-169/15 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2015, EN EL QUE SE LE INVITA A COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FISCAL CON EL OBJETO DE QUE SE LE INFORME DE LOS HECHOS U OMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0502006/15.**

Siendo las 12:00 horas del día 12 de Octubre de 2015, el C. SANDRA ELISA TEJEDA AVALOS notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: BOULEVARD INDEPENDENCIA ORIENTE No. 1661 SAN ISIDRO, C.P. 27100, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar y hacer entrega del Oficio número GRM02006-15-169/15, de fecha 12 de Octubre de 2015, en el que se le invita a comparecer ante la autoridad fiscal con el objeto de que se le informe de los hechos u omisiones, en términos de lo dispuesto en el artículo 42, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, emitido por el C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., siendo que el C. GABRIEL SALCIDO SANCHEZ en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser AYUDANTE GENERAL del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifiesto bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Licencia de conducir, número Num.Lic.(DL#):0336-000929, con fecha de expedición 28/ABR/2012 validez hasta 28/ABR/2015 expedida por la Secretaría de Gestión Urbana Agua y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Coahuila, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el representante legal del contribuyente GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., no se encontraba en ese momento en el citado domicilio, en virtud de que "SALIO A ATENDER OTROS ASUNTOS, razón por la cual el C. notificador procedió a elaborar un citatorio a efecto de que el representante legal de GASOLINERIA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., este presente para desahogar la diligencia ahí ordenada, para lo cual una vez requisitado el mismo, el notificador, le solicita al C. GABRIEL SALCIDO SANCHEZ, en su carácter de tercero plasme de puño y letra su nombre completo, cargo y firme el citatorio elaborado, a lo cual el C. GABRIEL SALCIDO SANCHEZ, en su carácter de tercero y quien manifestó ser empleado del contribuyente revisado y que realiza funciones de "AYUDANTE GENERAL", que no firmaría el mencionado documento, ya que tiene instrucciones de su jefe de no firmar ni recibir documento alguno a lo cual el C. SANDRA ELISA TEJEDA AVALOS, notificador procedió a asentar

.....7

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI951122618

Rfc.: GSI951122618

HOJA No. 7

en la última hoja del citatorio de fecha 12 de Octubre de 2015, en el espacio donde se indica que el C. GABRIEL SALCIDO SANCHEZ, se negó a plasmar de puño y letra su nombre y cargo, así como a firmar el mismo, procediendo a entregar en la mano el documento que contiene dos hojas por una sola cara, que corresponde al citatorio de fecha 12 Octubre de 2015, lo anterior se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, siendo las 13:00 horas del día 13 de Octubre de 2015, el C. SANDRA ELISA TEJEDA AVALOS, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez constituido legalmente en: BOULEVARD INDEPENDENCIA ORIENTE No. 1661 SAN ISIDRO, C.P. 27100, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número GRM02006-15-169/15, de fecha 12 de Octubre de 2015, en el que se le invita a comparecer ante la autoridad fiscal con el objeto de que se le informe de los hechos u omisiones, en términos de lo dispuesto en el artículo 42, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, emitido y debidamente firmado por el C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hizo constar que fue requerida a la persona que se encuentra en el lugar de los hechos, quien a requerimiento del C. notificador dijo llamarse GABRIEL SALCIDO SANCHEZ quien manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido de la penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante Autoridad competente, " que soy empleado del contribuyente "GASOLINERIA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.", y realizo la función de "Ayudante General" del contribuyente revisado, quien manifestó que el representante legal del contribuyente revisado, no se encontraba presente en ese momento en virtud de que "SALIO A ATENDER OTROS ASUNTOS", en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 12 de Octubre de 2015, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. GABRIEL SALCIDO SANCHEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser AYUDANTE GENERAL del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio en EL FARO # 981 NUEVA CALIFORNIA C.P. 27089, en la ciudad de TORREON, COAHUILA, y quien a petición del C. notificador se identificó con Licencia de conducir, número Num.Lic.(DL#):0336-000929, con fecha de expedición 28/ABR/2012 validez hasta 28/ABR/2015 expedida por la Secretaría de Gestión Urbana Agua y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Coahuila, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Ante el C. GABRIEL SALCIDO SANCHEZ el Notificador C. SANDRA ELISA TEJEDA AVALOS, se identificó con su constancia de identificación oficial número ACF/ALFT-0072/2015, de fecha 13 de Agosto de 2015, con vigencia del 13 de Agosto de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, con número de filiación TEAS-791102, expedida por el C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador.

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI9511226I8

Rfc.: GSI9511226I8

HOJA No. 8

Hecho lo anterior el C. notificador SANDRA ELISA TEJEDA AVALOS, notifico y entrego el Oficio número GRM02006-15-169/15, de fecha 12 de Octubre de 2015, en el que se le invita a comparecer ante la autoridad fiscal con el objeto de que se le informe de los hechos u omisiones, en términos de lo dispuesto en el artículo 42, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, con firma autógrafa original del C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, **“Quien sin justificación legal alguna se niega a plasmar de puño y letra en dos copias del oficio No. GRM02006-15-169/15, de fecha 12 de Octubre de 2015, la leyenda de la recepción del oficio, así como su nombre completo sin abreviaturas, firma y la fecha y hora de entrega del oficio antes mencionado”**.

Hechos que se hicieron constar en Acta de Notificación de fecha 13 de Octubre de 2015, así como en el Acta de Hechos de fecha 13 de Octubre de 2015, la cual forma parte integrante del presente oficio.

**4.-NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GRM02006-15-170/15 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, EN EL QUE SE DAN A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARÁCTER DE TERCERO. BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0502006/15.**

Siendo las 10:30 horas del día 15 de Octubre de 2015, el C. Notificador SANDRA ELISA TEJEDA AVALOS, se constituyo legalmente en BOULEVARD INDEPENDENCIA ORIENTE No. 1661 COLONIA SAN ISIDRO C.P. 27100, domicilio fiscal del contribuyente revisado a efecto de notificar y hacer entrega del oficio número GRM02006-15-170/15 de fecha 15 de Octubre de 2015, diligencia administrativa que se opuso el contribuyente revisado a que se realizara por los motivos y circunstancias que se consignan a continuación:

“Siendo las 10:30 horas del día 15 de Octubre de 2015, el C. notificador SANDRA ELISA TEJEDA AVALOS, se constituyo legalmente en BOULEVARD INDEPENDENCIA ORIENTE No. 1661 COLONIA SAN ISIDRO C.P. 27100, de esta ciudad de Torreón, Coahuila y cerciorándose de que del domicilio en el que se realizo la diligencia por coincidir con el señalado en el oficio numero GRM02006-15-170/15 de fecha 15 de Octubre de 2015, en el cual se le dan a conocer la información y documentación obtenida de la contribuyente en su carácter de tercero, y toda vez que el domicilio que ostenta los siguientes datos externos: "GASOLINERA EN COLOR VERDE Y BLANCO DE APROXIMADAMENTE 40 METROS DE FRENTE UBICADA EN EL BOULEVARD INDEPENDENCIA LA CUAL CUENTA CON DOS BOMBAS PARA DESPACHAR GASOLINA Y AL FONDO SE ENCUENTRA UN INMUEBLE EN COLOR CAFÉ, EN EL CUAL EN SU INTERIOR SE LOCALIZAN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CON PUERTA PRINCIPAL DE CRISTAL Y METAL OSTENTANDO EL NUMERO 1661 Y ANUNCIO QUE DE DICE “GASOLINERA SAN ISIDRO”, por lo que procedió a tocar la puerta principal de acceso hacia el interior de las oficinas administrativas del domicilio fiscal, para lo cual la persona que se encontraba en el interior de las mismas, dijo “adelante pase”, una vez dentro de las oficinas administrativas el C. notificador SANDRA ELISA TEJEDA AVALOS, fue atendida por una persona quien dijo llamarse GABRIEL SALCIDO SANCHEZ, misma persona que recibió la solicitud de información y documentación No. GRM0502006/15 contenida en el oficio numero 006/2015 de fecha 14 de Enero de 2015, Ante quien el C. Notificador se identifico mostrándole la constancia de identificación No. ACF/ALFT-0072/2015, de fecha 13 de Agosto de 2015, y a quien le requerí la presencia física del Representante Legal de la contribuyente revisada, para notificarle y entregarle el oficio No. GRM02006-15-170/15 de fecha 15 de Octubre de 2015, en el cual se le dan a conocer la información y documentación obtenida de la contribuyente en su carácter de tercero, contestando el C. GABRIEL SALCIDO SANCHEZ, lo siguiente: “El representante legal no se encuentra presente en este momento en el domicilio ya que “Salió a atender otros asuntos”, procediendo a pedirle una identificación oficial a él C. GABRIEL SALCIDO SANCHEZ, y quien proporciona Licencia de conducir, número Num.Lic.(DL#):0336-000929, con fecha de

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI951122618

Rfc.: GSI951122618

HOJA No. 9

expedición 28/ABR/2012 validez hasta 28/ABR/2015, expedida por la Secretaría de Gestión Urbana Agua y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Coahuila.

Hecho lo anterior le informe al C. GABRIEL SALCIDO SANCHEZ, que como no se encontraba presente en ese momento el representante legal de GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., procedería a dejar original del citatorio para que entregara al representante legal de GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., y hiciera del conocimiento de que el día 16 de Octubre de 2015, a las 11:00 horas estuviera presente el representante legal en el domicilio fiscal para notificarle y hacerle entrega del oficio numero GRM02006-15-170/15 de fecha 15 de Octubre de 2015, en el cual se le dan a conocer información y documentación de la contribuyente en su carácter de tercero, a lo que el C. GABRIEL SALCIDO SANCHEZ, manifestó lo siguiente: **"Mi patrón me dio la orden de no recibir, ni firmar ningún documento por lo tanto no puedo recibir nada"**, para lo cual le indique que le dejaría el citatorio No. CG3-037/15 de fecha 15 de Octubre de 2015, consignando su negativa y las razones que me dio, por lo que el C. notificador procedió al llenado del citatorio No. CG3-037/15, dirigiéndome hacia una silla tipo secretarial ubicada en el área de recepción dentro del domicilio fiscal, una vez que requisitaba el citatorio, el C. GABRIEL SALCIDO SANCHEZ se asomo por la ventanilla de vidrio que se encuentra incrustada en la pared mitad vidrio, mitad aluminio y que delimita el acceso hacia las oficinas donde se encontraba laborando y me volvió a decir **"Mi patrón me dio la orden de no recibir, ni firmar ningún documento por lo tanto no puedo recibir nada, acabo de llamarle por teléfono y me indica que le ordené que salga del lugar"**, argumentando posteriormente: **"Por favor salga de la oficina"**, por lo que procedí a salir de las oficinas administrativas y tomar 2 fotografías con mi celular marca SAMSUNG, para obtener una evidencia grafica de los hechos aquí plasmados, las cuales agrego a mi verificación, hechos que se hicieron constar en Acta de Fecha 15 de Octubre de 2015 y que derivado de los anterior se procede a notificar por estrados el oficio numero GRM02006-15-170/15 de fecha 15 de Octubre de 2015, en el cual se le dan a conocer información y documentación de la contribuyente en su carácter de tercero, como sigue:

Siendo las 13:00 horas del día 15 de Octubre de 2015, en virtud de que el C. GABRIEL SALCIDO SANCHEZ, tercero y empleado del contribuyente GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., se opuso a la diligencia de notificación del oficio número GRM02006-15-170/15 de fecha 15 de Octubre de 2015, ante su negativa a recibir dicho oficio argumentando lo siguiente: **"Mi patrón me dio la orden de no recibir, ni firmar ningún documento por lo tanto no puedo recibir nada"** dentro del domicilio manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes, sito en BOULEVARD INDEPENDENCIA ORIENTE No. 1661 SAN ISIDRO, C.P. 27100, en la ciudad de Torreón, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realiza actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 15 de Octubre de 2015 de folio 1 a folio 4, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la diligencia administrativa de notificación del documento número GRM02006-15-170/15, no puedo continuar con el llenado del citatorio en el cual se le cita al representante legal del contribuyente revisado para efecto de notificar y hacerle entrega del oficio señalado al principio de este párrafo, por lo que esta Autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 primer párrafo fracción III, procederá a notificar por estrados el oficio numero GRM02006/15-170/15, de fecha 15 de Octubre de 2015, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero., emitido por el C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza."

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI9511226I8

Rfc.: GSI9511226I8

HOJA No. 10

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 15 de Octubre de 2015, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Manuel Avila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 11:30 horas del día 6 de Noviembre de 2015, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Manuel Avila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada, el día 6 de Noviembre de 2015.

## **5.-SE SOLICITO AUXILIO A OTRAS AUTORIDADES**

### **5.1.-SOLICITUD A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

Para efectos de la Valoración de la documentación e información aportada por la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 6 de Febrero de 2015, y conocer si esta cumple con los requisitos para su acreditamiento esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación realizo el siguiente procedimiento:

Una prueba sustantiva a la información aportada por el contribuyente consistente en verificar que las partidas más representativas de los meses revisados del Impuesto al Valor Agregado Acreditable reúnan requisitos que se establecen en el artículo 5 primer párrafo fracciones I, II y III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se revisan, por lo que esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación con fundamento en el artículo 42 primer párrafo fracción VII del Código Fiscal de la Federación vigente, mediante oficio SFINCOAHACF/2015/000144 fecha 23 de Marzo de 2015, el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAIRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicito al C. IVAN ALEKSEI ALEMAN LOZA, en su carácter de Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D.F., la copia certificada del Anverso y Reverso de los cheques que se relacionan a continuación:

FECHA DE COBRO	NUMERO DE CHEQUE	IMPORTE
08/01/2013	609	28,584.38
07/01/2013	612	35,000.00
09/01/2013	617	35,000.00
23/01/2013	632	70,000.00
31/01/2013	634	28,527.49
11/02/2013	654	34,100.00
14/02/2013	653	40,000.00
12/02/2013	657	70,000.00
22/02/2013	661	28,470.59
08/03/2013	684	40,000.00
22/03/2013	677	70,000.00
26/03/2013	704	28,413.69
05/04/2013	717	3,220.00

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI9511226I8

Rfc.: GSI9511226I8

HOJA No. 11

Continuación del cuadro anterior.

09/04/2013	719	70,000.00
12/04/2013	723	3,220.00
22/04/2013	735	3,220.00
03/05/2013	746	3,220.00
07/05/2013	748	53,085.00
06/05/2013	749	4,780.00
06/05/2013	753	4,000.00
10/05/2013	756	67,500.00
14/05/2013	758	3,220.00
20/05/2013	761	957.82
15/05/2013	764	4,300.00
21/05/2013	770	4,940.00
20/05/2013	771	67,500.00
20/05/2013	772	6,000.00
29/05/2013	774	2,020.00
28/05/2013	775	70,000.00
10/06/2013	784	6,980.00
11/06/2013	794	70,000.00
11/06/2013	795	5,000.00
03/07/2013	817	3,220.00
03/07/2013	820	75,000.00
05/07/2013	821	28,356.79
05/07/2013	825	7,720.00
12/07/2013	827	40,000.00
15/07/2013	829	1,620.00
17/07/2013	832	957.82
23/07/2013	836	28,299.90
23/07/2013	839	3,220.00
23/07/2013	840	5,460.00
05/08/2013	844	28,243.00
05/08/2013	846	3,220.00
05/08/2013	849	75,000.00
05/08/2013	850	3,220.00
19/08/2013	853	533.83
07/08/2013	855	3,670.00
08/08/2013	857	2,800.00
08/08/2013	860	40,000.00
08/08/2013	861	2,800.00
28/08/2013	873	28,186.10
27/08/2013	875	3,370.00
29/08/2013	885	2,000.00
03/09/2013	888	3,370.00
03/09/2013	889	75,000.00
09/09/2013	894	3,370.00
06/09/2013	895	40,000.00
17/09/2013	900	982.27
18/09/2013	901	18,620.70
27/09/2013	907	28,129.20
20/09/2013	909	6,740.00
27/09/2013	915	5,573.87
27/09/2013	917	3,370.00
16/10/2013	926	6,740.00

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI9511226I8

Rfc.: GSI9511226I8

HOJA No. 12

Continuación del cuadro anterior.

25/10/2013	930	75,000.00
17/10/2013	933	516.62
24/10/2013	937	28,072.00
25/10/2013	939	3,370.00
30/10/2013	941	3,370.00
01/11/2013	945	3,370.00
05/11/2013	951	3,370.00
06/11/2013	952	39,000.00
05/11/2013	953	6,140.19
28/11/2013	959	28,015.41
19/11/2013	961	975.03
02/11/2013	964	4,367.14
21/11/2013	970	3,370.00
26/11/2013	975	3,370.00
26/11/2013	976	5,685.02
27/11/2013	981	75,000.00
02/12/2013	982	22,000.00
13/12/2013	986	6,740.00
19/12/2013	994	516.62
18/12/2013	996	12,080.00
18/12/2013	997	14,367.46
20/12/2013	1001	6,740.00
23/12/2013	1005	4,492.56
31/12/2013	1007	92,040.00
31/12/2013	1010	3,320.00

Los cheques antes relacionados se conocieron tanto de las pólizas de egresos proporcionas mediante escrito de fecha 06 de Febrero de 2015, como de lo asentado en el Estado de Cuenta Bancaria a Cargo de la Institución Bancaria Banco Nacional de México, S.A., cuenta número 7000 2663099, de cada uno de los meses sujetos a revisión, mismos que fueron proporcionados por el C. RODOLFO GONZALEZ VEYAN, en su carácter de representante legal de la contribuyente GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., mediante escrito de fecha 05 de Febrero de 2015 y recibido por esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, el día 6 de Febrero de 2015.

## **6.-RESULTADO DEL AUXILIO SOLICITADO**

### **6.1.- BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**

Mediante oficio de contestación número 214/AMM-1786446/2015 de fecha 7 de Mayo de 2015, emitido por el C. CARLOS PALACIOS AHUMADA, del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., a la LIC. IRENE GOMEZ ISLAS, Directora General Adjunta de Atención a Autoridades, de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., mediante el cual se adjuntan copias certificadas del Anverso y Reverso de los cheques y que van del folio 01 al 89 fojas, girados de la cuenta de cheques No. 7000-2663099, contrato 7822736776, registrada a nombre de: GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., donde dicha información es remitida mediante oficio número 214-3/OTR-1832024/2015 de fecha 11 de Mayo de 2015, emitido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, Directora General de Atención a Autoridades, de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., el cual es dirigido al C. C.P. JOSE ARMADO LOPEZ FRAIRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI9511226I8

Rfc.: GSI9511226I8

HOJA No. 13

Ahora bien de la valoración a la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se observa lo siguiente:

No. DE CHEQUE	NOMBRE A QUIEN HACE REFERENCIA EL CHEQUE COMO: "PAGUESE POR ESTE CHEQUE A"	FECHA DE COBRO	IMPORTE
609	INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V.	8 de enero de 2013	28,584.38
612	ESTHER GONZALEZ VEYAN	7 de enero de 2013	35,000.00
617	ESTHER GONZALEZ VEYAN	9 de enero de 2013	35,000.00
632	ESTHER GONZALEZ VEYAN	23 de enero de 2013	70,000.00
634	INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V.	31 de enero de 2013	28,527.49
654	RICARDO ERNESTO ARRATIA IRAZOQUI	11 de febrero de 2013	34,100.00
653	CLAUDIA IRAZOQUI MORALES	14 de febrero de 2013	40,000.00
657	ESTHER GONZALEZ VEYAN	12 de febrero de 2013	70,000.00
661	INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V.	22 de febrero de 2013	28,470.59
684	CLAUDIA IRAZOQUI MORALES	8 de marzo de 2013	40,000.00
677	ESTHER GONZALEZ VEYAN	22 de marzo de 2013	70,000.00
704	INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V.	26 de marzo de 2013	28,413.69
717	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	5 de abril de 2013	3,220.00
719	ESTHER GONZALEZ VEYAN	9 de abril de 2013	70,000.00
723	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	12 de abril de 2013	3,220.00
735	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	22 de abril de 2013	3,220.00
746	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	3 de mayo de 2013	3,220.00
748	CLAUDIA IRAZOQUI MORALES	7 de mayo de 2013	53,085.00
749	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	6 de mayo de 2013	4,780.00
753	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	6 de mayo de 2013	4,000.00
756	JOSE LEONARDO MARTINEZ OCON	10 de mayo de 2013	67,500.00
758	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	14 de mayo de 2013	3,220.00
761	AL PORTADOR	20 de mayo de 2013	957.82
764	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	15 de mayo de 2013	4,300.00
770	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	21 de mayo de 2013	4,940.00
771	JOSE LEONARDO MARTINEZ OCON	20 de mayo de 2013	67,500.00
772	JOSE LEONARDO MARTINEZ OCON	20 de mayo de 2013	6,000.00
774	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	29 de mayo de 2013	2,020.00
775	ESTHER GONZALEZ VEYAN	28 de mayo de 2013	70,000.00
784	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	10 de junio de 2013	6,980.00
794	ESTHER GONZALEZ VEYAN	11 de junio de 2013	70,000.00
795	ESTHER GONZALEZ VEYAN	11 de junio de 2013	5,000.00
817	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	3 de julio de 2013	3,220.00
820	ESTHER GONZALEZ VEYAN	3 de julio de 2013	75,000.00
821	INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V.	5 de julio de 2013	28,356.79
825	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	5 de julio de 2013	7,720.00
827	CLAUDIA IRAZOQUI MORALES	12 de julio de 2013	40,000.00
829	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	15 de julio de 2013	1,620.00
832	AL PORTADOR	17 de julio de 2013	957.82
836	INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V.	23 de julio de 2013	28,299.90
839	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	23 de julio de 2013	3,220.00
840	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	23 de julio de 2013	5,460.00
844	INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V.	5 de agosto de 2013	28,243.00
846	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	5 de agosto de 2013	3,220.00
849	ESTHER GONZALEZ VEYAN	5 de agosto de 2013	75,000.00
850	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	5 de agosto de 2013	3,220.00
853	AL PORTADOR	19 de agosto de 2013	533.83
855	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	7 de agosto de 2013	3,670.00

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI951122618

Rfc.: GSI951122618

HOJA No. 14

Continuación del cuadro anterior.

857	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	8 de agosto de 2013	2,800.00
860	CLAUDIA IRAZOQUI MORALES	8 de agosto de 2013	53,085.00
861	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	8 de agosto de 2013	2,800.00
873	INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V.	28 de agosto de 2013	28,186.10
875	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	27 de agosto de 2013	3,370.00
885	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	29 de agosto de 2013	2,000.00
888	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	3 de septiembre de 2013	3,370.00
889	ESTHER GONZALEZ VEYAN	3 de septiembre de 2013	75,000.00
894	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	9 de septiembre de 2013	3,370.00
895	CLAUDIA IRAZOQUI MORALES	6 de septiembre de 2013	40,000.00
900	AL PORTADOR	17 de septiembre de 2013	982.27
901	ESTHER GONZALEZ VEYAN	18 de septiembre de 2013	18,620.70
907	INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V.	27 de septiembre de 2013	28,129.20
909	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	20 de septiembre de 2013	6,740.00
915	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	27 de septiembre de 2013	5,573.87
917	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	27 de septiembre de 2013	3,370.00
926	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	16 de octubre de 2013	6,740.00
930	ESTHER GONZALEZ VEYAN	25 de octubre de 2013	75,000.00
933	AL PORTADOR	17 de octubre de 2013	516.62
937	MONICA IRAZOQUI MORALES	24 de octubre de 2013	28,072.00
939	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	25 de octubre de 2013	3,370.00
941	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	30 de octubre de 2013	3,370.00
945	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	1 de noviembre de 2013	3,370.00
951	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	5 de noviembre de 2013	3,370.00
952	MARIO FRANCISCO SEGURA IRAZOQUI	6 de noviembre de 2013	39,000.00
953	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	5 de noviembre de 2013	6,140.19
959	MONICA MARIA IRAZOQUI MORALES	28 de noviembre de 2013	28,015.41
961	AL PORTADOR	19 de noviembre de 2013	975.03
964	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	2 de noviembre de 2013	4,367.14
970	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	21 de noviembre de 2013	3,370.00
975	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	26 de noviembre de 2013	3,370.00
976	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	26 de noviembre de 2013	5,685.02
981	ESTHER GONZALEZ VEYAN	27 de noviembre de 2013	75,000.00
982	ESTHER GONZALEZ VEYAN	2 de Diciembre de 2013	22,000.00
986	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	13 de diciembre de 2013	6,740.00
994	AL PORTADOR	19 de diciembre de 2013	516.62
996	ESTHER GONZALEZ VEYAN	18 de diciembre de 2013	12,080.00
997	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	18 de diciembre de 2013	14,367.46
1001	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	20 de diciembre de 2013	6,740.00
1007	ESTHER GONZALEZ VEYAN	31 de diciembre de 2013	92,040.00
1010	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	31 de diciembre de 2013	3,320.00

A hoja No. 14 del oficio número GRM02006-15-170/15, en el cual se le dan a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero, se hizo entrega de 89 copias legibles debidamente certificadas por el C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, previo cotejo con los originales de la documentación aportada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y que son soporte de la información contenida en el cuadro que antecede.

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI9511226I8

Rfc.: GSI9511226I8

HOJA No. 15

Cabe mencionar que en virtud de que el oficio GRM02006-15-170/15 de fecha 15 de Octubre de 2015, en el cual se le dan a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero, le fue notificado por estrados, toda vez que el tercero compareciente del contribuyente revisado, sin justificación legal alguna se opuso por instrucciones de su jefe a la diligencia de notificación del oficio número GRM02006-15-170/15 de fecha 15 de Octubre de 2015, como se plasma en el Acta de Hechos de fecha 15 de Octubre de 2015, por las que las mencionadas 89 hojas certificadas, útiles por una sola cara, se encuentran disponibles para ser entregadas al contribuyente, representante legal o persona debidamente acreditada que promoció la solicitud del mismo.

### **GENERALIDADES**

#### **FECHA INICIO DE OPERACIONES**

Mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., registro como inicio de operaciones el día 01 de Diciembre de 1995.

#### **GIRO O ACTIVIDAD**

Mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., registro como actividad preponderante la de "COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL"

#### **OBLIGACIONES FISCALES**

Mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., tiene registradas las siguientes obligaciones:

<b>Obligación</b>	<b>Descripción</b>
20	Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios
203	Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto Sobre la Renta
218	Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta
24	Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles
26	Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios
27	Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios
30	Declaración informativa de IVA con la anual de ISR
44	Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general
46	Declaración anual de ISR del ejercicio Personas Morales. Régimen general, sociedades cooperativas y controladas
579	Declaración Informativa mensual de operaciones con terceros IVA
597	Informativa anual del subsidio para el empleo
601	Régimen General de Ley Personas Morales
61	Entero de retenciones de ISR por servicios profesionales. Mensual
704	IEPS mensual de gasolina y diesel
79	Entero de retenciones de IVA mensual
8	Entero mensual de retenciones de ISR de Ingresos por arrendamiento
9	Pago definitivo mensual de IVA.

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI951122618

Rfc.: GSI951122618

HOJA No. 16

La consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, referente a la fecha de Inicio de operaciones, Giro o Actividad, Obligaciones Fiscales y pagos mensuales enterados, que se menciona en el presente oficio de observaciones y que llevo a cabo esta Autoridad con motivo de la revisión efectuada al contribuyente GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., se realizó con fundamento en la cláusula Sexta Primer y Segundo párrafo del convenio de colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 19 Febrero de 2009 y Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 de fecha 14 de Abril de 2009, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la Clausula cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrito en fecha 8 de Julio de 2015, y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015, dicha cláusula sexta establece: "La entidad y la Secretaria se suministrarán recíprocamente la información que requiera respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este convenio. La secretaria, junto con la entidad, creará una base de datos con información común a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación de cumplimiento de obligaciones fiscales., así como en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia y contribuciones federales."

#### **DE LA CONTABILIDAD:**

De la revisión practicada a sus registros contables consistentes en Impresión de Mayores y Auxiliares, Papeles de Trabajo, Estados de cuenta Bancarios y Pólizas de Ingreso, Egresos y Diario con su documentación comprobatoria soporte por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2013, misma que fue proporcionada por el C. RODOLFO GONZALEZ VEYAN, en su carácter de representante legal de la contribuyente GASOLINERIA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., mediante escrito de fecha 05 de Febrero de 2015 y recibido por esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, el día 6 de Febrero de 2015, se conocieron los siguientes:

#### **HECHOS U OMISIONES**

#### **II.-MESES QUE SE REVISAN.-ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013.**

#### **1.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

#### **A.-COMO SUJETO DIRECTO.**

#### **A.1.-DECLARACIONES MENSUALES PRESENTADOS.**

De la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se conoció que la contribuyente revisada GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. de C.V., a la fecha del presente oficio de observaciones, presento las declaraciones mensuales definitivas del Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Abril, Mayo, Junio, Agosto y Diciembre de 2013, con los siguientes datos principales

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI9511226I8

Rfc.: GSI9511226I8

HOJA No. 17

Fecha de Presentación	Tipo de Pago	No. De Operación	Periodo	Ejercicio	Concepto	A Favor	A Cargo
14/02/2013	Normal	48970708	Enero	2013	Impuesto al Valor Agregado	96,349.00	
15/05/2013	Normal	54378625	Abril	2013	Impuesto al Valor Agregado	14,461.00	
07/06/2013	Normal	55956719	Mayo	2013	Impuesto al Valor Agregado	10,835.00	
16/07/2013	Normal	246396	Junio	2013	Impuesto al Valor Agregado		2.00
10/09/2013	Normal	62187739	Agosto	2013	Impuesto al Valor Agregado	9,113.00	
18/01/2014	Complementaria	14293	Diciembre	2013	Impuesto al Valor Agregado	0.00	6,244.00

## **A.2.-RESULTADO DE LA REVISION.**

### **A.2.1.-VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS.**

De la revisión practicada a sus registros contables consistentes en Mayores y Auxiliares, Papeles de Trabajo, Estados de cuenta Bancarios y Pólizas de Ingreso con su documentación comprobatoria soporte por los meses sujetos a revisión, mismos que fueron proporcionados por el C. RODOLFO GONZALEZ VEYAN, en su carácter de representante legal de la contribuyente GASOLINERIA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., mediante escrito de fecha 05 de Febrero de 2015 y recibido por esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, el día 6 de Febrero de 2015, se conoció que la contribuyente GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., realizo Actos o Actividades gravadas a la tasa del 16% por la enajenación de gasolina por los cuales efectivamente cobro la cantidad de \$28,539,552.93 por los meses sujetos a revisión, como se integran a continuación:

Mes 2013	Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% Efectivamente Cobrados
ENERO	2,460,091.61
FEBRERO	2,193,545.21
MARZO	2,234,444.72
ABRIL	2,410,002.03
MAYO	2,524,022.12
JUNIO	2,289,737.17
JULIO	2,407,577.53
AGOSTO	2,196,338.36
SEPTIEMBRE	1,993,696.22
OCTUBRE	2,425,356.42
NOVIEMBRE	2,546,020.16
DICIEMBRE	2,858,721.36
<b>TOTAL</b>	<b>28,539,552.93</b>

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% efectivamente cobrados en cantidad de \$28,539,552.93, se conocieron de la siguiente manera: Se realizo una prueba sustantiva a la información contenida en su contabilidad aportada contra la información contenida en sus estados de cuenta bancarios propiedad de la contribuyente revisada y aportados mediante escrito de fecha 6 de Febrero de 2015, consistente en confronta entre los depósitos registrados en sus Mayores y Auxiliares a través de la cuenta número 1102 denominada "BANCOS", subcuentas números 1102.1 denominada "BANAMEX CTA. 0091000900", 1102.13 denominada "BANCO INBURSA SA/50008797349 M.N." y 1102.14 denominada "BANAMEX CTA. CHQ 2663099",

.....18

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI951122618

Rfc.: GSI951122618

HOJA No. 18

por cada uno de los meses sujetos a revisión, contra los depósitos efectuados en sus cuentas bancarias números 91 10900 a cargo de la Institución bancaria Banco Nacional de México, S.A., 50008797349 a cargo de la Institución bancaria Banco Inbursa, S.A. y 7000 2663099 a cargo de la Institución Bancaria Banco Nacional de México, S.A., no encontrando diferencias entre ambas informaciones, conociéndose además que en su totalidad los depósitos efectuados en sus cuentas bancarias provienen del cobro por las contraprestaciones de la enajenación de los diversos tipos de gasolina: MAGNA y PREMIUM, integrándose mensualmente las cantidades depositadas en las cuentas bancarias de su propiedad como sigue:

MES 2013	Depósitos efectuados en la cuenta no. 91 10900 a cargo de la Institución Bancaria Banco Nacional de México, S.A. y registrados en su Contabilidad en la cuenta numero 1102 denominada "Bancos" subcuenta numero 1102.1 denominada "BANAMEX CTA.00910010900	(MAS): Depósitos efectuados en la cuenta no. 50008797349 a cargo de la Institución bancaria Banco Inbursa, S.A. y Registrado en contabilidad en la cuenta numero 1102 denominada "Bancos", Subcuenta numero 1102.13 denominada "BANCO INBURSA SA/50008797349 M.N."	(MAS): Depósitos efectuados en la cuenta no. 7000 2663099 a cargo de la Institución Bancaria Banco Nacional de México, S.A. y registrado en contabilidad en la cuenta numero 1102 denominada "Bancos" Subcuenta numero 1102.14 denominada "BANAMEX CTA. CHQ 2663099"	(IGUAL A): Total de Depósitos efectuados en las cuentas bancarias a nombre y propiedad de la contribuyente revisada
ENERO	1,139,454.59	672,087.98	1,837,417.91	3,648,960.48
FEBRERO	751,459.36	0.00	1,979,729.43	2,731,188.79
MARZO	762,166.72	650,566.19	1,845,177.34	3,257,910.25
ABRIL	706,599.44	801,362.26	2,294,404.98	3,802,366.68
MAYO	731,777.26	784,318.05	2,114,198.65	3,630,293.96
JUNIO	812,395.65	752,647.18	2,006,480.47	3,571,523.30
JULIO	675,574.68	886,453.99	2,182,789.48	3,744,818.15
AGOSTO	447,013.40	778,323.12	2,171,133.25	3,396,469.77
SEPTIEMBRE	343,142.06	821,493.12	2,088,077.44	3,252,712.62
OCTUBRE	676,985.89	896,506.47	2,222,971.08	3,796,463.44
NOVIEMBRE	929,543.46	887,602.77	2,282,721.18	4,099,867.41
DICIEMBRE	1,198,617.28	890,619.14	2,399,484.89	4,488,721.31
<b>TOTAL</b>	<b>9,174,729.79</b>	<b>8,821,980.27</b>	<b>25,424,586.10</b>	<b>43,421,296.16</b>

Continuación del cuadro anterior.

(MENOS): Depósitos en tránsito del mes	(MAS): Depósitos en tránsito de meses anteriores	(MENOS): Traspasos entre cuentas	(IGUAL A): Importe de Depósitos gravados por el impuesto al valor agregado	Divididos entre 1.16	(IGUAL A): Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% Efectivamente Cobrados
41,998.00	21,243.79	774,500.00	2,853,706.27	1.16	2,460,091.61
10,674.35	41,998.00	218,000.00	2,544,512.44	1.16	2,193,545.21
24,628.72	10,674.35	652,000.00	2,591,955.88	1.16	2,234,444.72
32,793.04	24,628.72	998,600.00	2,795,602.36	1.16	2,410,002.03
19,821.34	32,793.04	715,400.00	2,927,865.66	1.16	2,524,022.12
33,449.52	19,821.34	901,800.00	2,656,095.12	1.16	2,289,737.17
25,477.73	33,449.52	960,000.00	2,792,789.94	1.16	2,407,577.53
3,195.00	25,477.73	871,000.00	2,547,752.50	1.16	2,196,338.36
31,020.01	3,195.00	912,200.00	2,312,687.61	1.16	1,993,696.22
7,070.00	31,020.01	1,007,000.00	2,813,413.45	1.16	2,425,356.42
5,462.63	7,070.00	1,148,091.39	2,953,383.39	1.16	2,546,020.16
12,567.16	5,462.63	1,165,500.00	3,316,116.78	1.16	2,858,721.36
<b>248,157.50</b>	<b>256,834.13</b>	<b>10,324,091.39</b>	<b>33,105,881.40</b>		<b>28,539,552.93</b>

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI9511226I8

Rfc.: GSI9511226I8

HOJA No. 19

Es importante mencionar que la integración de los importes mensuales que se consignan en los cuadros anteriores al presente párrafo se encuentra contenidos en fecha e importe realizados por cada uno de los depósitos en los Estados de cuenta bancarios a nombre y propiedad del contribuyente revisado específicamente del concepto denominado "DEPOSITO." A los cuales se remite para efectos del presente.

Ahora bien al Total de Depósitos efectuados en las cuentas bancarias a nombre y propiedad de la contribuyente visitada en cantidad de \$43,421,296.16, se le disminuyeron los depósitos en tránsito del mes que no fueron efectivamente cobrados en el mismo mes en cantidad de \$248,157.50 y se sumaron los depósitos en tránsito de meses anteriores que si son depositados en el mes que se indica en cantidad de \$256,834.13, asimismo se les disminuyeron los Traspasos entre cuentas bancarias en cantidad de \$10,324,091.39, por lo que de dicha operación aritmética, resulta la cantidad de \$33,105,881.40 correspondientes a Importes depositados Gravados para efectos del Impuesto al Valor Agregado, el importe de \$33,105,881.40, se dividió entre 1.16 factor compuesto por la unidad mas la tasa del Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido en el segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se revisan, para efectos de determinar el Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% Efectivamente cobrados en cantidad de \$28,539,552.93.

La determinación del Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16% en cantidad de \$28,539,552.93, se realizó de conformidad con lo establecido en los artículos 1 primer párrafo fracción I y segundo párrafo, 1-B primer y segundo párrafos, 11 primer párrafo, 12 primer párrafo, 32 primer párrafo, fracciones I y III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se revisa, 28 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación y 29 primer párrafo fracciones I, III, V y VI, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en los meses que se revisan.

#### **A.2.2.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.**

De la revisión practicada a sus registros contables consistentes en Mayores y Auxiliares, Papeles de Trabajo, Estados de cuenta Bancarios y Pólizas de Egreso y Diario con su documentación comprobatoria soporte por los meses sujetos a revisión, mismos que fueron proporcionados por el C. RODOLFO GONZALEZ VEYAN, en su carácter de representante legal de la contribuyente GASOLINERIA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., mediante escrito de fecha 05 de Febrero de 2015 y recibido por esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, el día 6 de Febrero de 2015, se conoció que la contribuyente revisada registro un impuesto al valor agregado acreditable en cantidad de \$4,345,141.39, del cual se rechaza la cantidad de \$ 180,489.65, por incumplir con requisitos para su acreditamiento determinado un impuesto al valor agregado en cantidad de \$ 4,164,651.74, mismo que se integra a continuación:

MES 2013	A.2.2.1.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE REGISTRADO	(MENOS): A.2.2.2.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE RECHAZADO	(IGUAL A) A.2.2.3.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO
ENERO	446,956.81	86,896.55	360,060.26
FEBRERO	251,831.02	0.00	251,831.02
MARZO	409,717.06	68,965.52	340,751.54
ABRIL	312,303.81	0.00	312,303.81
MAYO	402,404.80	0.00	402,404.80
JUNIO	322,688.62	0.00	322,688.62
JULIO	349,267.01	0.00	349,267.01
AGOSTO	393,657.42	0.00	393,657.42
SEPTIEMBRE	362,768.22	0.00	362,768.22
OCTUBRE	362,260.16	0.00	362,260.16
NOVIEMBRE	368,393.70	0.00	368,393.70
DICIEMBRE	362,892.76	24,627.58	338,265.18
<b>SUMA</b>	<b>4,345,141.39</b>	<b>180,489.65</b>	<b>4,164,651.74</b>

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI9511226I8

Rfc.: GSI9511226I8

HOJA No. 20

### **A.2.2.1.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE REGISTRADO.**

El Impuesto al Valor Agregado Acreditable Registrado en cantidad de \$4,345,141.39, se conoció de los registros contables efectuados en sus Mayores y Auxiliares en la cuenta número 1109 denominada "IVA POR ACREDITAR", Subcuenta número 1109.9 denominada "**Iva acredit. 16% efecto. Erog/s-gts. Compras**", de cada uno de los meses sujetos a revisión, mismos que fueron proporcionados por el C. RODOLFO GONZALEZ VEYAN, en su carácter de representante legal de la contribuyente GASOLINERIA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., mediante escrito de fecha 05 de Febrero de 2015 y recibido por esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, el día 6 de Febrero de 2015.

### **A.2.2.2-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE RECHAZADO.**

El Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$180,489.65, se rechaza debido a que el mismo incumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 primer párrafo fracciones I y III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se revisan, debido a que del Sistema Computarizado mediante el cual el contribuyente revisado, lleva su contabilidad y del cual proporciono Auxiliar de Cuentas por los meses sujetos a revisión, específicamente de la subcuenta 1109.9 denominada "**Iva acredit.16%efect.erog/s. compras**", al revisar cada uno de los meses sujetos a revisión, se observa que en el mes de Enero, Marzo y Diciembre de 2013 registra lo siguiente:

En el Auxiliar de cuentas mediante el cual registra la subcuenta "Iva acredit.16%efect.erog/s. compras", se observa que el contribuyente registro mediante póliza de Diario No.1853 con fecha 31 de Enero de 2013, 1875 de fecha 31 de Marzo de 2013 y 1960 de fecha 31 de Diciembre de 2013, los siguiente Movimientos:

FECHA	POLIZA	CONCEPTO	REFERENCIA	MOVIMIENTO "DEBE"
31/Ene/2013	D	1853s-f-780-casiemsa	0100210130131	86,896.55
31/Mar/2013	D	1875s-f-912-casiemsa	010020130331	68,965.52
31/Dic/2013	D	1960s-f-394-carlos g.v.	010020131231	24,627.58
			<b>Total</b>	<b>\$180,489.65</b>

Dichos movimientos son las partidas más representativas provenientes de la cuenta de Gastos de los cuales registro un Impuesto al Valor Agregado Acreditable de \$180,489.65, por lo que se procedió de la siguiente manera:

Se verifico que el Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$180,489.65, cumpliera con los dispuesto en el artículo 5 primer párrafo fracciones I, II y III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se revisan, conociéndose lo siguiente: De los documentos soportes del registro del mes de Enero, Marzo y Diciembre de 2013, se encuentran anexos a una carpeta denominada "GASOLINERA SAN ISIDRO SA DE CV POLIZAS DE DIARIO ENERO 2013", "GASOLINERA SAN ISIDRO SA DE CV POLIZAS DE DIARIO MARZO 2013" y "GASOLINERA SAN ISIDRO SA DE CV POLIZAS DE DIARIO DICIEMBRE 2013", las cuales carece de una póliza de "**Diario**" Físicamente, solo se relaciona con el registro efectuado en el Auxiliar de Cuentas de a subcuenta número 1109.9 "**Iva acredit.16%efect.erog/s. compras**" con el registro efectuado a pluma en el calce del documento al que hace referencia a la póliza Diario "**D-1853-31-ENE-2013**", "**D-1875-31-MARZO.2013**", y respecto a la póliza D 1960, de fecha 31 de Diciembre de 2013, no se localizo ni la póliza físicamente, ni documento algún al cual haga referencia, por lo que se procede describir las facturas números F0780 y F0912 a continuación:  
ENERO:

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI951122618

Rfc.: GSI951122618

HOJA No. 21

<b>Comercializadora de Asesoría, Suministros Industriales y Empresariales, S.A. de C.V.</b> REGIMEN DE LEY GENERAL PERSONAS MORALES <b>Calzada Paseo de la Rosita No. 205 Int. 2</b> <b>Col. Campestre La Rosita Torreón, Coah. C.P. 27250</b> Tel. (871) 720-35-69 R.F.C. CAS110621FB7			Factura No. 0780 Fecha 19 ENERO 2013
Nombre GASOLINERA SAN ISIDRO SA DE CV			
Dirección BLVD. INDEPENDENCIA # 1661 ORIENTE , COL. SAN ISIDRO			
Ciudad TORREON, COAHUILA Tel. C.P.27100 R.F.C. GSI951122618			
Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción	Importe
	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	\$ 630,000.00
100		COMBOS PANTALON, CAMISA, ZAPATOZ 2,000.00 CADA COMBO \$ 200,000.00	
1		NO APLICA MTTO. INSTALAC. ELECTRICA \$ 100,000.00	
1		NO APLICA TRABAJOS DE LIEMPEZA, CISTERNA, GRASAS \$ 100,000.00	
100		PIEZAS CALIBRADORES DE LLANTAS 500.00 CADA UNO \$ 50,000.00	
1		NO APLICA MTTO. SEGURIDAD INSTALACIONES \$ 100,000.00	
80		PIEZAS CARTUCHOS HP FACTURAS 1,000.00 CADA UNO \$ 80,000.00	
FORMA DE PAGO NO APLICA _____			
METODO DE PAGO: _____			
Cantidad con letra SON: SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.		Subtotal	\$ 543,103.45
Registro acreditado a pluma en el documento		I.V.A.	86,896.55
D-1853-31-ENE 2013 2102.1.055 (A PLUMA)		Total	\$ 630,000.00

MARZO:

<b>Comercializadora de Asesoría, Suministros Industriales y Empresariales, S.A. de C.V.</b> REGIMEN DE LEY GENERAL PERSONAS MORALES <b>Calzada Paseo de la Rosita No. 205 Int. 2</b> <b>Col. Campestre La Rosita Torreón, Coah. C.P. 27250</b> Tel. (871) 720-35-69 R.F.C. CAS110621FB7			Factura No. 0912 Fecha 16 MARZO 2013
Nombre GASOLINERA SAN ISIDRO SA DE CV			
Dirección BLVD. INDEPENDENCIA # 1661 ORIENTE , COL. SAN ISIDRO			
Ciudad TORREON, COAHUILA Tel. C.P.27100 R.F.C. GSI951122618			
Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción	Importe
	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	\$ 630,000.00
1		PAQUETE PUBLICIDAD MULTIMEDIOS AÑO 2013 \$	
		RADIO,TELEVION, PRENSA \$	
		REVISTAS, PANTALLAS, \$	
		\$	
		\$	
FORMA DE PAGO NO APLICA _____			
METODO DE PAGO: _____			
Cantidad con letra SON: QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.		Subtotal	\$ 431,034.48
Registro acreditado a pluma en el documento		I.V.A.	68,965.52
D-1875-31MZO.13 2102.1.055 (A PLUMA)		Total	\$ 500,000.00

Ahora bien debido a que se carece de un documento físico denominado "POLIZA" de Diario a efecto de conocer las cuentas contables que se relacionan con los movimientos señalados en los cuadro anteriores, se procedió a reconstruir los registros de las pólizas de diario mediante las cuales se registra en su contabilidad tales operaciones, como sigue:

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI951122618

Rfc.: GSI951122618

HOJA No. 22

Póliza de Diario No. 1853 del 31 de Enero de 2013:

Cuenta	Concepto	Referencia	Movimiento "DEBE"	Movimiento "HABER"
5102.8	CONSERVACION EDIFICIOS	010020130131	86,206.90	
5102.45	UNIFORMES	010020130131	172,413.80	
5102.46	UTILES E INSTRUME. DE TRABAJO	010020130131	43,103.45	
5102.54	VIGILANCIA Y LIMPIEZA	010020130131	172,413.79	
5102.55	PAPELERIA Y MATER.OFICINA	010020130131	68,965.51	
1109.9	Iva.acredit.16%efect.erog/s-gts.compras		86,896.55	
2102.1.055	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	010020130131		630,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>630,000.00</b>	<b>630,000.00</b>

Mediante el cual se observa que el contribuyente revisado registra en el mes de Enero de 2013 la cantidad de \$86,896.55 de Impuesto al Valor Agregado Acreditable al 16%, el cual no está efectivamente pagado en el mes de Enero de 2013, por lo que incumple con lo establecido en el la fracción III del artículo 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se revisan.

Póliza de Diario No. 1875 del 31 de Marzo de 2013:

Cuenta	Concepto	Referencia	Movimiento "DEBE"	Movimiento "HABER"
5102.63	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	010020130331	431,034.48	
1109.9	Iva.acredit.16%efect.erog/s-gts.compras		68,965.52	
2102.1.055	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	010020130131		500,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>500,000.00</b>	<b>500,000.00</b>

Mediante la cual se observa que el contribuyente revisado registra en el mes de Marzo de 2013 la cantidad de \$68,965.52 de Impuesto al Valor Agregado Acreditable al 16%, el cual no está efectivamente pagado en el mes de Marzo de 2013, por lo que incumple con lo establecido en el la fracción III del artículo 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se revisan.

Según Registros contables Póliza de Diario No.1960 de 31 de Diciembre de 2013, no aportada físicamente

Cuenta	Concepto	Referencia	Movimiento "DEBE"	Movimiento "HABER"
5102.44	CURSOS Y CAPACITACION	010020131231	34,482.76	
5102.46	UTILES E INSTRUMENTOS DE TRABAJO	010020131231	25,862.07	
5102.53	ELECTRICIDAD	010020131231	25,862.07	
5102.65	ARTICULOS DE LIMPIEZA	010020131231	68,965.52	
1109.9	Iva.acredit.16%efect.erog/s-gts.compras		24,827.58	
2102.2.4	CARLOS GONZALEZ VEYAN	010020131231		180,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>180,000.00</b>	<b>180,000.00</b>

Ahora bien, de la revisión efectuada al Auxiliar de cuentas proporcionado, se observa que la contribuyente revisada a través de la cuenta número 2102 denominada "ACREEDORES DIVERSOS", subcuenta número 2102.1.055 denominada "COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV", la contribuyente revisada, registra a supuestos pagos a dicho acreedor en los meses sujetos a revisión como sigue:

2102.1.055 "COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV"				
FECHA	POLIZA	CONCEPTO	REFERENCIA	MOVIMIENTO "DEBE"
02/Ene/2013	E	6340F-0780-CASIEMSA	010020130102	28,584.38
05/Ene/2013	E	6343F-0780-CASIEMSA	010020130105	35,000.00

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GRM02006-15-03-171/15  
Exp.: GSI951122618  
Rfc.: GSI951122618

HOJA No. 23

Continuación del cuadro anterior.

08/Ene/2013	E	6348F-0780-CASIEMSA	010020130108	35,000.00
22/Ene/2013	E	6363F-0780-CASIEMSA	010020130122	70,000.00
29/Ene/2013	E	6365 CH-634-COMER.ASESORIA F-0780		28,527.49
			<b>TOTAL</b>	<b>197,111.87</b>

2102.1.055 "COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV"				
FECHA	POLIZA	CONCEPTO	REFERENCIA	MOVIMIENTO "DEBE"
11/Feb/2013	E	6384COMER.ASES.SUM.INDS-F-0780		40,000.00
11/Feb/2013	E	6385COMER.ASES.SUM.INDS-F-0780		34,100.00
11/Feb/2013	E	6386COMER.ASES.SUM.INDS-F-0780		70,000.00
13/Feb/2013	E	6392COMER.ASES.SUM.INDS-F-0780		28,470.59
			<b>TOTAL</b>	<b>172,570.59</b>

2102.1.055 "COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV"				
FECHA	POLIZA	CONCEPTO	REFERENCIA	MOVIMIENTO "DEBE"
04/Mar/2013	E	6410CH-677-COMERC.ASES.F-780		70,000.00
05/Mar/2013	E	6415CH-684-COMERC.ASES.F-780		40,000.00
22/Mar/2013	E	6435COMERC.ASES.SUM.F-780		28,413.69
			<b>TOTAL</b>	<b>138,413.69</b>

2102.1.055 "COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV"				
FECHA	POLIZA	CONCEPTO	REFERENCIA	MOVIMIENTO "DEBE"
05/Abr/2013	E	6448CH-717-COMERCIAL DE ASESOR.S-F780	10020130405	3,220.00
09/Abr/2013	E	6450 CH-719 COMERC. DE ASES.F-780		70,000.00
12/Abr/2013	E	6454CH-723-COMERCIALASES.F780		3,220.00
18/Abr/2013	E	6466CH-735-COMERCIAL DE ASESOR. F780		3,220.00
			<b>TOTAL</b>	<b>76,440.00</b>

2102.1.055 "COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV"				
FECHA	POLIZA	CONCEPTO	REFERENCIA	MOVIMIENTO "DEBE"
02/May/2013	E	6477CH-746COMERC.ASES.F-780		3,220.00
03/May/2013	E	6479CH-748COMERC.ASES.F-780-TOTAL		39,023.85
	E	6479CH-748COMERC.ASES.F-912-abono		14,061.15
03/May/2013	E	6480CH-749-COMERC.ASES.F-912		4,780.00
06/May/2013	E	6484CH-753-COMERC-ASES-F-912		4,000.00
11/May/2013	E	6487CH-756-COMERCIAL.DE ASESOR.F-912		67,500.00
11/May/2013	E	6489CH-758-COMERC.DE ASES.F-912		3,220.00
14/May/2013	E	6492CH-761-COMERC. ASES.F-912		957.82
15/May/2013	E	6495CH-764-COMERC. ASES.F-912		4,300.00
17/May/2013	E	6501CH-770-COMERC-ASES-F-912		67,500.00
20/May/2013	E	6503CH-772-COMERCIAL.ASES-F-912		6,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>77,800.00</b>

2102.1.055 "COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV"				
FECHA	POLIZA	CONCEPTO	REFERENCIA	MOVIMIENTO "DEBE"
05/Jun/2013	E	6515CH-784-COMER.ASES.SUM.F-912		6,980.00
10/Jun/2013	E	6525CH-794-COMERC.ASESORIAS F-912		70,000.00

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GRM02006-15-03-171/15  
Exp.: GSI951122618  
Rfc.: GSI951122618

HOJA No. 24

Continuación del cuadro anterior.

11/Jun/2013	E	6526CH-795-COMERCIAL.ASESORIAS. F-912		5,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>81,980.00</b>

2102.1.055 "COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV"				
FECHA	POLIZA	CONCEPTO	REFERENCIA	MOVIMIENTO "DEBE"
02/Jul/2013	E	6548CH-817-COM.ASESORIA Y SUM-F912		3,220.00
02/Jul/2013	E	6551CH-820-COMER.ASES. Y SUM.F-912		75,000.00
03/Jul/2013	E	6552CH-821-COMER.ASES.SUMIN.F-912		28,356.79
04/Jul/2013	E	6556CH-825-COMER.ASES.SUM.F-912		7,720.00
11/Jul/2013	E	6558CH-827-COMER.ASES.SUM.F-912		40,000.00
15/Jul/2013	E	6550CH-829-COMERC.ASES.SUM.F-912		1,620.00
15/Jul/2013	E	6550CH-832-COMER.ASES.SUM.F-912		957.82
17/Jul/2013	E	6557CH-836-COMER. ASESOR.SUM.F-912		11,866.42
	E	6557CH-836-COMER. ASESOR.SUM.F-914		16,433.48
23/Jul/2013	E	8570-CH-839-COMERC.ASES.SUMNIN.F914		3,220.00
23/Jul/2013	E	8571-CH-840-COMERC.ASES.SUM.F914		5,460.00
30/Jul/2013	E	6574-CH-844-COMERC.ASES.SUM-F-914		28,243.00
31/Jul/2013	E	6577-CH-845-COMERC.AS.SUM-F-914		3,220.00
			<b>TOTAL</b>	<b>225,317.51</b>

2102.1.055 "COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV"				
FECHA	POLIZA	CONCEPTO	REFERENCIA	MOVIMIENTO "DEBE"
04/Ago/2013	E	6580COMERC.AS.S.I.SACV,F0914		75,000.00
04/Ago/2013	E	6581COMERC.ASES.F-914		3,220.00
05/Ago/2013	E	6584COMERC.AS.S.I.SACV,F-914		533.83
05/Ago/2013	E	6585CH-855COMERC.AS.SA-F-914		3,670.00
08/Ago/2013	E	6588CH-857COMERC.AS.S.I.SA-F-914		2,800.00
08/Ago/2013	E	6591CH860-COMERC.ASES.SA F-914		40,000.00
08/Ago/2013	E	6592CH-851-COMER.AS,F-914		2,800.00
26/Ago/2013	E	6604CH-873-COMER.ASES,SA,F-914		28,186.10
26/Ago/2013	E	6606CH-875-COMER.ASES.SA,F-914		3,370.00
27/Ago/2013	E	6606CH-885-COMER.ASES.SA,F-914		2,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>161,579.93</b>

2102.1.055 "COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV"				
FECHA	POLIZA	CONCEPTO	REFERENCIA	MOVIMIENTO "DEBE"
02/Sep/2013	E	6619CH-888-COMERC.ASES.S.I.F-914		3,370.00
02/Sep/2013	E	6620-CH-889-COMERC-ASES.S.I.F-914		75,000.00
09/Sep/2013	E	6625-CH894-COMERC-ASES.S.I.F-914		3,370.00
09/Sep/2013	E	6625-CH896-COMERC.ASES.S.I.F-914		40,000.00
10/Sep/2013	E	6631CH-900-COMERC.ASES.SUMIN.F-914		982.27
18/Sep/2013	E	6632CH-901-COMERC.ASES.S.I.F-914		18,620.70
19/Sep/2013	E	6638CH-907-COMERC. DE ASES.F-914		28,129.20
20/Sep/2013	E	6640CH-909-COMERC-ASESORIA-S.I.F-914		6,740.00
26/Sep/2013	E	6646CH-915-COMERCIAL.ASES.S.I.F-914		5,573.87
27/Sep/2013	E	6648CH-917-COM-ASES-S.I.F-914		3,370.00
			<b>TOTAL</b>	<b>185,156.04</b>

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GRM02006-15-03-171/15  
Exp.: GSI951122618  
Rfc.: GSI951122618

HOJA No. 25

2102.1.055 "COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV"				
FECHA	POLIZA	CONCEPTO	REFERENCIA	MOVIMIENTO "DEBE"
10/Oct/2013	E	6657CH-926-COMERC-AS-S-F-914		6,740.00
14/Oct/2013	E	6651CH-930-COMERC-ASES-SUM-F-914		75,000.00
17/Oct/2013	E	6654CH-933-COMERC.ASES.SUMF-914		516.62
22/Oct/2013	E	6668CH-937-COMERC-AS-SUMA-F-914		28,072.00
22/Oct/2013	E	6670CH-939-COMERC.ASES.SUM-F-914		3,370.00
29/Oct/2013	E	6672CH-941-COMERC.ASES-F-914		3,370.00
<b>TOTAL</b>				<b>117,068.62</b>

2102.1.055 "COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV"				
FECHA	POLIZA	CONCEPTO	REFERENCIA	MOVIMIENTO "DEBE"
01/Nov/2013	E	6676CH-945-COMERC.ASES.SUM.F-914	010020131201	3,370.00
04/Nov/2013	E	6682CH-951-COMERC.ASES.SUM.F-914		3,370.00
04/Nov/2013	E	6683CH-952-COMERC.ASES.SUM.F-914		39,000.00
04/Nov/2013	E	6684CH-953-COMERC.ASES.SUM.F-914		6,140.19
05/Nov/2013	E	6690COMERC.AS.SUM.F-914pago total		7,738.74
	E	6690COMERC.AS.SUM.F-1210		20,276.67
11/Nov/2013	E	6692CH-961 COMERC.AS.SUM.F-1210		975.03
11/Nov/2013	E	6695CH-964 COMERC.AS.SUM.INDS.F-1210		4,367.14
19/Nov/2013	E	6701CH-970 COMERC.AS.SUM.F-1210		3,370.00
25/Nov/2013	E	6706CH-975 COMERC.AS.SUM.F-1210		3,370.00
25/Nov/2013	E	6707CH-976 COMERC.AS.SUM.F-1210		5,685.02
29/Nov/2013	E	6712CH-981 COMERC.AS.SUM.F-1210		22,000.00
29/Nov/2013	E	6713CH-982 COMERC.ASES.SUM.F-1210		75,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>194,662.79</b>

2102.1.055 "COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV"				
FECHA	POLIZA	CONCEPTO	REFERENCIA	MOVIMIENTO "DEBE"
05/Dic/2013	E	6717CH-986-COMERC ASES.S.I.E.SADECVF-1210		6,740.00
16/Dic/2013	E	6725CH-994-COMERC- ASES.SUMF-1210		516.62
18/Dic/2013	E	6727CH-996-COMERC- ASES.SUMF-1210		12,080.00
18/Dic/2013	E	6728CH-997-COMERC-ASES.SUMF-1210		14,367.46
20/Dic/2013	E	6732CH-1001-COMERC-ASES.SUM-INDS-F-121	010020131220	6,740.00
23/Dic/2013	E	6736CH-1005-COMERCIAL.ASES.SUMIN.F-12		4,492.56
23/Dic/2013	E	6737F-1210		28,015.41
30/Dic/2013	E	6736CH-1007-COMER-ASES-SUM-F-1210		92,040.00
30/Dic/2013	E	6741CH-1010-COMER-ASESOR-SUMIN-IDSF		3,320.00
<b>TOTAL</b>				<b>168,312.05</b>

Por lo que, en el ejercicio de las facultades de comprobación de esta Autoridad y a efecto de de verificar si el contribuyente efectúa el pago al supuesto proveedor "**COMERCIALIZADORA DE ASESORIA, SUMINISTROS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**", y con esto comprobar el pago del Impuesto al Valor Agregado Acreditado consignado en sus registros contables de las pólizas de Diario números No.1853 con fecha 31 de Enero de 2013, 1875 de fecha 31 de Marzo de 2013 y 1960 de fecha 31 de Diciembre de 2013, en las cuales registra a "**COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV**", cumplieran con las disposiciones fiscales establecidas en ley esto como a continuación se detalla:

Se solicita a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores los cheques expedidos por la contribuyente revisada

.....26

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI951122618

Rfc.: GSI951122618

HOJA No. 26

GASOLINERÍA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V., para efectos de verificar el supuesto pago al acreedor **"COMERCIALIZADORA DE ASESORIA, SUMINISTROS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, para lo cual nos remitimos al **apartado I.-ANTECEDENTES DE LA REVISIÓN, 5.-SE SOLICITO AUXILIO A OTRAS AUTORIDADES, 5.1.-SOLICITUD A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES y 6.-RESULTADO DEL AUXILIO SOLICITADO, 6.1.-BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.**, para efectos del presente apartado.

Esta Autoridad al Valorar la información y documentación aportada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores consistente en copia certificada del anverso y reverso de cheques expedidos por la contribuyente revisada girados de la cuenta bancaria número No. 7000 2663099 a cargo de la Institución bancaria Banco Nacional de México, S.A., y que consta de 89 fojas útiles por una sola cara del folio número 01 al 89, se observa que los cheques que la contribuyente revisada registra como supuestos pagos al proveedor **"COMERCIALIZADORA DE ASESORIA, SUMINISTROS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES, S.A. DE C.V."**, fueron expedidos a beneficiarios distintos al acreedor de referencia procediendo a efectuar un cotejo entre la información contenida en cada uno de los cheques contra la información contenida en sus registros contables aportados como se muestra en el cuadro comparativo que a continuación se detalla:

NOMBRE CONSIGNADO EN EL CHEQUE EN EL REGIÓN DENOMINADO "PAGUESE POR ESTE CHEQUE A" , SEGÚN INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES				NOMBRE CONSIGNADO EN EL AUXILIAR DE DE LA CUENTA DE BANCOS 1102.14 "BANAMEX CTA.CHQ 2663099", ASI COMO EN LA CUENTA NUMERO 2102 "ACREEDORES DIVERSOS", 2102.1.055 "COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV"			
No. DE CHEQUE	NOMBRE A QUIEN HACE REFERENCIA EL CHEQUE COMO: "PAGUESE POR ESTE CHEQUE A"	FECHA DE COBRO	IMPORTE	No. DE CHEQUE	SUBCUENTA No. 2102.155	No. DE FACTURA	IMPORTE
609	INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V.	8 de enero de 2013	28,584.38	609	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-780	28,584.38
612	ESTHER GONZALEZ VEYAN	7 de enero de 2013	35,000.00	612	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-780	35,000.00
617	ESTHER GONZALEZ VEYAN	9 de enero de 2013	35,000.00	617	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-780	35,000.00
632	ESTHER GONZALEZ VEYAN	23 de enero de 2013	70,000.00	632	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-780	70,000.00
634	INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V.	31 de enero de 2013	28,527.49	634	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-780	28,527.49
654	RICARDO ERNESTO ARRATIA IRAZOQUI	11 de febrero de 2013	34,100.00	654	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-780	34,100.00
653	CLAUDIA IRAZOQUI MORALES	14 de febrero de 2013	40,000.00	653	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-780	40,000.00
657	ESTHER GONZALEZ VEYAN	12 de febrero de 2013	70,000.00	657	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-780	70,000.00
661	INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V.	22 de febrero de 2013	28,470.59	661	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-780	28,470.59
684	CLAUDIA IRAZOQUI MORALES	8 de marzo de 2013	40,000.00	684	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-780	40,000.00
677	ESTHER GONZALEZ VEYAN	22 de marzo de 2013	70,000.00	677	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-780	70,000.00
704	INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V.	26 de marzo de 2013	28,413.69	704	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-780	28,413.69
717	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	5 de abril de 2013	3,220.00	717	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-780	3,220.00
719	ESTHER GONZALEZ VEYAN	9 de abril de 2013	70,000.00	719	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-780	70,000.00
723	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	12 de abril de 2013	3,220.00	723	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-780	3,220.00
735	GASOLINERA SAN ISIDRO,	22 de abril de	3,220.00	735	COMERCIALIZADORA	F-780	3,220.00

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI951122618

Rfc.: GSI951122618

HOJA No. 27

	S.A. DE C.V.	2013			DE ASES.S.I.E.SADECV		
Continuación del cuadro anterior.							
746	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	3 de mayo de 2013	3,220.00	746	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-780	3,220.00
748	CLAUDIA IRAZOQUI MORALES	7 de mayo de 2013	53,085.00	748	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-780 F-912	39,023.85 14,061.15
749	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	6 de mayo de 2013	4,780.00	749	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-912	4,780.00
753	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	6 de mayo de 2013	4,000.00	753	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-912	4,000.00
756	JOSE LEONARDO MARTINEZ OCON	10 de mayo de 2013	67,500.00	756	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-912	67,500.00
758	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	14 de mayo de 2013	3,220.00	758	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-912	3,220.00
761	AL PORTADOR	20 de mayo de 2013	957.82	761	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-912	957.82
764	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	15 de mayo de 2013	4,300.00	764	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-912	4,300.00
770	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	21 de mayo de 2013	4,940.00	770	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-912	4,940.00
771	JOSE LEONARDO MARTINEZ OCON	20 de mayo de 2013	67,500.00	771	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-912	67,500.00
772	JOSE LEONARDO MARTINEZ OCON	20 de mayo de 2013	6,000.00	772	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-912	6,000.00
774	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	29 de mayo de 2013	2,020.00	774	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-912	2,020.00
775	ESTHER GONZALEZ VEYAN	28 de mayo de 2013	70,000.00	775	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-912	70,000.00
784	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	10 de junio de 2013	6,980.00	784	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-912	6,980.00
794	ESTHER GONZALEZ VEYAN	11 de junio de 2013	70,000.00	794	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-912	70,000.00
795	ESTHER GONZALEZ VEYAN	11 de junio de 2013	5,000.00	795	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-912	5,000.00
817	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	3 de julio de 2013	3,220.00	817	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-912	3,220.00
820	ESTHER GONZALEZ VEYAN	3 de julio de 2013	75,000.00	820	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-912	75,000.00
821	INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V.	5 de julio de 2013	28,356.79	821	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-912	28,356.79
825	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	5 de julio de 2013	7,720.00	825	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-912	7,720.00
827	CLAUDIA IRAZOQUI MORALES	12 de julio de 2013	40,000.00	827	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-912	40,000.00
829	GASOLINERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.	15 de julio de 2013	1,620.00	829	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-912	1,620.00
832	AL PORTADOR	17 de julio de 2013	957.82	832	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-912	957.82
836	INMOBILIARIA ZOQUI, S.A. DE C.V.	23 de julio de 2013	28,299.90	836	COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV	F-912	11,866.42

Como se puede observar en el cuadro comparativo que antecede al presente párrafo y de las pruebas documentales aportadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores consistente en copia certificada del anverso y reverso de los cheques que se señalan en el cuadro anterior, se comprueba que los cheques no fueron expedidos a nombre del supuesto proveedor "COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV", ni cobrados por el mismo, por lo tanto no le es considerado importe alguno de Impuesto al Valor Agregado Acreditado, toda vez **incumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 primer párrafo fracción I y III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado** vigente en los meses que se revisan el cual a la letra dice: "Artículo 5o.- Para que

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI951122618

Rfc.: GSI951122618

HOJA No. 28

*sea acreditable el impuesto al valor agregado deberán reunirse los siguientes requisitos: En su Fracción I. Que el impuesto al valor agregado corresponda a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables para la realización de actividades distintas de la importación, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta Ley o a las que se les aplique la tasa de 0%. Para los efectos de esta Ley, se consideran estrictamente indispensables las erogaciones efectuadas por el contribuyente que sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, aun cuando no se esté obligado al pago de este último impuesto. Tratándose de erogaciones parcialmente deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, únicamente se considerará para los efectos del acreditamiento a que se refiere esta Ley, el monto equivalente al impuesto al valor agregado que haya sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto al valor agregado que haya pagado con motivo de la importación, en la proporción en la que dichas erogaciones sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta. Asimismo, la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo prevista en la Ley del Impuesto sobre la Renta, se considera como erogación totalmente deducible, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la citada Ley."*

Lo anterior como se puede observar de la valoración a los cheques expedidos por la contribuyente revisada y que según contabilidad fueron expedidos para el pago del acreedor "**COMERCIALIZADORA DE ASES.S.I.E.SADECV**", lo cual no fue así ya que los mismos fueron expedidos y cobrados por otra personas físicas y morales, como se menciona en el cuadro comparativo, Incumpliendo con ese hecho, con lo establecido en el artículo 31 primer párrafo, fracción III primer y quinto párrafos de dicha fracción, los cuales establecen que: "ARTICULO 31. Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:" y en su fracción III primer párrafo, lo siguiente: "III. Estar amparadas con documentación que reúna los requisitos de las disposiciones fiscales y que los pagos cuyo monto exceda de \$2,000.00 se efectúen mediante cheque nominativo el contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria, excepto cuando dichos pagos se hagan por la prestación de un servicio personal subordinado." Y en su quinto párrafo lo siguiente: "Cuando los pagos se efectúen mediante cheque nominativo, esta deberá ser de la cuenta del contribuyente y contener su clave del Registro Federal de Contribuyentes así como, en el anverso del mismo la expresión "para abono en cuenta del beneficiario"."

Por lo que al cumplir con el requisito de deducibilidad antes mencionado inherentemente el impuesto al valor agregado acreditable que deriva de tales operaciones no es acreditable, por lo tanto se rechaza.

Adicionalmente, el impuesto al Valor Agregado Acreditable cantidad de \$24,627.58, se rechaza debido a que el mismo también incumple con el requisito establecido en el artículo 5 primer párrafo fracción II, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se revisan, el cual a letra señala: "Para que sea acreditable el impuesto al valor agregado deberán reunirse los siguientes requisitos": y en su fracción II, lo siguiente: "II. Que el impuesto al valor agregado haya sido trasladado expresamente al contribuyente y que conste por separado en los comprobantes fiscales a que se refiere la fracción III del artículo 32 de esta Ley. Tratándose de los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere el artículo 29-C del Código Fiscal de la Federación, el impuesto al valor agregado trasladado deberá constar en forma expresa y por separado en el reverso del cheque de que se trate o deberá constar en el estado de cuenta, según sea el caso;" Lo anterior debido a que el registro contable realizado a través de la póliza de diario Numero 1960 de fecha 31 de diciembre de 2013, asentado en su libro contable denominado AUXILIAR DE CUENTAS, no está soportado con la documentación comprobatoria respectiva, incumpliendo también con lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo fracción VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, el cual señala: "ARTICULO 29. Para los efectos del artículo 28, fracción I, del Código, los sistemas y registros contables deberán llevarse por los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro o procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI9511226I8

Rfc.: GSI9511226I8

HOJA No. 29

en todo caso deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:" y en su fracción VI lo siguiente: "VI. Contar con la documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades y garantizar que se asienten correctamente, mediante los sistemas de control y verificación internos necesarios." Lo anterior debido a que el contribuyente revisado está obligado con fundamento en el artículo 32 primer párrafo fracción I, de la ley del impuesto al valor agregado, a llevar contabilidad cumpliendo con lo establecido en el artículo 28 primer párrafo fracción I, del Código Fiscal de la Federación, lineamiento normativo relacionado con el artículo 29 primer párrafo fracción VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en los meses que se revisan.

Adicionalmente el contribuyente revisado, incumple con lo dispuesto en el artículo 29 primer y segundo párrafos, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, el cual textualmente señalan que: "ARTICULO 29. Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen o por los ingresos que se perciban, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquellas a las que les hubiera retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por internet respectivo."

Los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior deberán cumplir con las obligaciones siguientes:"

Y en su fracción III lo siguiente: "III. Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29-A de este Código." Por lo que al remitirnos al artículo 29-A antes mencionado este artículo establece lo siguiente: "ARTICULO 29-A. Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos:

- I. La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales.
- II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 de este Código, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.
- III. El lugar y fecha de expedición.
- IV. La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida. Cuando no se cuente con la clave del registro federal de contribuyentes a que se refiere esta fracción, se señalará la clave genérica que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general. Tratándose de comprobantes fiscales que se utilicen para solicitar la devolución del impuesto al valor agregado a turistas extranjeros o que amparen ventas efectuadas a pasajeros internacionales que salgan del país vía aérea, terrestre o marítima, así como ventas en establecimientos autorizados para la exposición y ventas de mercancías extranjeras o nacionales a pasajeros que arriben al país en puertos aéreos internacionales, conjuntamente con la clave genérica que para tales efectos establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, deberán contener los datos de identificación del turista o pasajero y del medio de transporte en que éste salga o arribe al país, según sea el caso, además de cumplir con los requisitos que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.
- V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen. Los comprobantes que se expidan en los supuestos que a continuación se indican, deberán cumplir adicionalmente con lo que en cada caso se especifica:

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI9511226I8

Rfc.: GSI9511226I8

HOJA No. 30

- a) Los que se expidan a las personas físicas que cumplan sus obligaciones fiscales por conducto del coordinado, las cuales hayan optado por pagar el impuesto individualmente de conformidad con lo establecido por el artículo 73, quinto párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán identificar el vehículo que les corresponda.
  - b) Los que amparen donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán señalar expresamente tal situación y contener el número y fecha del oficio constancia de la autorización para recibir dichos donativos o, en su caso, del oficio de renovación correspondiente. Cuando amparen bienes que hayan sido deducidos previamente, para los efectos del impuesto sobre la renta, se indicará que el donativo no es deducible.
  - c) Los que se expidan por la obtención de ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, deberán contener el número de cuenta predial del inmueble de que se trate o, en su caso, los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable.
  - d) Los que expidan los contribuyentes sujetos al impuesto especial sobre producción y servicios que enajenen tabacos labrados de conformidad con lo establecido por el artículo 19, fracción II, último párrafo de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, deberán especificar el peso total de tabaco contenido en los tabacos labrados enajenados o, en su caso, la cantidad de cigarrillos enajenados.
  - e) Los que expidan los fabricantes, ensambladores, comercializadores e importadores de automóviles en forma definitiva, cuyo destino sea permanecer en territorio nacional para su circulación o comercialización, deberán contener el número de identificación vehicular y la clave vehicular que corresponda al automóvil.  
El valor del vehículo enajenado deberá estar expresado en el comprobante correspondiente en moneda nacional.  
Para efectos de esta fracción se entiende por automóvil la definición contenida en el artículo 5 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.  
Cuando los bienes o las mercancías no puedan ser identificados individualmente, se hará el señalamiento expreso de tal situación.
- VI.** El valor unitario consignado en número.  
Los comprobantes que se expidan en los supuestos que a continuación se indican, deberán cumplir adicionalmente con lo que en cada caso se especifica:
- a) Los que expidan los contribuyentes que enajenen lentes ópticos graduados, deberán separar el monto que corresponda por dicho concepto.
  - b) Los que expidan los contribuyentes que presten el servicio de transportación escolar, deberán separar el monto que corresponda por dicho concepto.
  - c) Los relacionados con las operaciones que dieron lugar a la emisión de los documentos pendientes de cobro de conformidad con lo establecido por el artículo 1o.-C, fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, deberán consignar la cantidad efectivamente pagada por el deudor cuando los adquirentes hayan otorgado descuentos, rebajas o bonificaciones.
- VII.** El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:
- a) Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición, en el momento en que se expida el comprobante fiscal digital por Internet correspondiente a la operación de que se trate, se señalará expresamente dicha situación, además se indicará el importe total de la operación y, cuando así proceda, el monto de los impuestos trasladados desglosados con cada una de las tasas del impuesto correspondiente y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI9511226I8

Rfc.: GSI9511226I8

HOJA No. 31

Los contribuyentes que realicen las operaciones a que se refieren los artículos 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 19, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y 11, tercer párrafo de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, no trasladarán el impuesto en forma expresa y por separado, salvo tratándose de la enajenación de los bienes a que se refiere el artículo 2o., fracción I, incisos A), F), G), I) y J) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, cuando el adquirente sea, a su vez, contribuyente de este impuesto por dichos bienes y así lo solicite.

Tratándose de contribuyentes que presten servicios personales, cada pago que perciban por la prestación de servicios se considerará como una sola exhibición y no como una parcialidad.

- b) Cuando la contraprestación no se pague en una sola exhibición se emitirá un comprobante fiscal digital por Internet por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y se expedirá un comprobante fiscal digital por Internet por cada uno de los pagos que se reciban posteriormente, en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, las cuales deberán señalar el folio del comprobante fiscal digital por Internet emitido por el total de la operación, señalando además, el valor total de la operación, y el monto de los impuestos retenidos, así como de los impuestos trasladados, desglosando cada una de las tasas del impuesto correspondiente, con las excepciones precisadas en el inciso anterior.
  - c) Señalar la forma en que se realizó el pago, ya sea en efectivo, transferencias electrónicas de fondos, cheques nominativos o tarjetas de débito, de crédito, de servicio o las denominadas monederos electrónicos que autorice el Servicio de Administración Tributaria, indicando al menos los últimos cuatro dígitos del número de cuenta o de la tarjeta correspondiente.
- VIII. El numero y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de Importación."

Por lo que en ese orden de ideas se tipifica lo dispuesto en el artículo 29-A último párrafo, del código Fiscal de la Federación, vigente en los meses que se revisan, el cual textualmente señala que: " Las cantidades que estén amparadas en los comprobantes fiscales que no reúnan algún requisito de los establecidos en esta disposición o en los artículos 29 ó 29-B de este Código, según sea el caso, o cuando los datos contenidos en los mismos se plasmen en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales, no podrán deducirse ni acreditarse fiscalmente."

El Impuesto al Valor Agregado rechazado en cantidad de \$180,489.65, fue de conformidad con lo establecido en los artículos 5 primer párrafo fracciones I, II y III, 32 primer párrafo fracciones I, II y III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se revisa, con relación con los artículos 31 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en los meses que se revisa, 28 primer y cuarto párrafos, fracciones I y II, 29 primer y segundo párrafos fracciones I, III, 29-A y 29-C del Código Fiscal de la Federación y 29 primer párrafo fracción VI del Reglamento del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ambos ordenamientos vigentes en los meses que se revisan.

#### **A.2.2.3.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO.**

El Impuesto al Valor Agregado Acreditable determinado en cantidad de \$ 4,164,651.74, es el resultado de disminuir al Impuesto al Valor Agregado Acreditable registrado en cantidad de \$4,345,141.39, el Impuesto al Valor Agregado Acreditable rechazado en cantidad de \$180,489.65, por lo que el Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$4,164,651.74, determinado se obtuvo con de conformidad con lo establecido en los artículos 5 primer

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI951122618

Rfc.: GSI951122618

HOJA No. 32

párrafo fracciones I, II y III, 32 primer párrafo fracciones I y III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se revisan, 28 primer y cuarto párrafos, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación y 29 primer párrafo fracciones I y III del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en los meses que se revisan.

### **III.-CERTIFICACION.**

Cabe hacer mención que esta Autoridad cuenta con copia de la información y documentación, misma que forma parte integrante del presente oficio, así como del expediente que obra en poder de Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, la cual es la siguiente:

CONCEPTO	FOLIO
BALANZAS DE COMPROBACION MENSUALES	0001 al 0023
PAPEL DE TRABAJO	0025 al 0026
AUXILIARES DE CUENTA DETALLADOS	0027 al 1302
MAYORES Y AUXILIARES DE LA CUENTA DE "BANCOS" Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	1303 al 1831
FACTURAS 780 D-1853-31-ENE-13 Y 912 D-1875-31-MAR-13	1832 al 1833

Dicha Información y Documentación consta de 1833 fojas útiles por una sola cara las cuales fueron foliadas económicamente del folio numero 0001 al 1833, misma que fue proporcionada por el C. RODOLFO GONZALEZ VEYAN, en su carácter de representante legal, mediante escrito de fecha 05 de Febrero de 2015 y recibido por esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza sito en Calzada Manuel Avila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila, el día 06 de Febrero de 2015, dicha información y documentación, así como los cheques proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, fue certificada por el por el C. C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, perteneciente a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 26 fracción XXXII y 43 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de Mayo de 2012.

Se hace entrega de la documentación aportada mediante el escrito de fecha 05 de Febrero de 2015, relativa a su situación fiscal que esta autoridad llevo a cabo, respecto los meses comprendidos del 1 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 6 de Febrero de 2015, en contestación al oficio de solicitud de información y / o documentación número 006/2015 de fecha 14 de Enero de 2015, girado por el C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se detalla a continuación:

1.-LIBROS MAYORES Y AUXILIARES Y BALANZAS DE COMPROBACION DEL EJERCICIO 2013.

2.-POLIZAS DE REGISTRO DE INGRESOS, EGRESOS, DIARIO, CON SU DOCUMENTACION SOPORTE, DE LOS MESES SUJETOS A REVISION.

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM02006-15-03-171/15

Exp.: GSI951122618

Rfc.: GSI951122618

HOIA No. 33

**3.-ESTADOS DE CUENTA Y FICHAS DE DEPOSITO BANCARIAS DE TODAS LAS CUENTAS BANCARIAS DE LOS MESES SUJETOS A REVISION.**

En los términos y para los efectos previstos en las Fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con domicilio en Calzada Manuel Avila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN**

**C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES**

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo  
MAVQ/LRA/SETA